	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 1 de 7

Radicado:20260005070

Fecha: 13/06/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 27 de mayo de 2025, la ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el Contrato N° 4600105005, cuyo objeto es: “ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”. Y para atender las obligaciones asociadas al mismo, la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un profesional en ingeniería civil bajo la modalidad de prestación de servicios para contar con



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 2 de 7

apoyo profesional para realizar el análisis técnico de la infraestructura física asociada al proyecto, efectuar el seguimiento a las obras e intervenciones civiles mediante visitas e inspecciones de campo, revisar y validar estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuestos, identificar desviaciones o riesgos técnicos que puedan afectar la adecuada implementación de la infraestructura tecnológica y elaborar los conceptos e informes técnicos que soporten la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025. Esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando los recursos tecnológicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la necesidad de la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato comprende la prestación de servicios profesionales en ingeniería civil para brindar apoyo técnico en el análisis, evaluación, seguimiento y verificación de la infraestructura física asociada a proyectos de seguridad y tecnología, garantizando que las obras e intervenciones se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronogramas, normas aplicables y condiciones contractuales establecidas.

El alcance incluye la realización de visitas técnicas, inspecciones de campo y revisiones documentales orientadas a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de calidad de las obras civiles, así como la identificación de desviaciones, riesgos o incumplimientos que puedan afectar la adecuada implementación de la infraestructura tecnológica, formulando las recomendaciones y conceptos técnicos necesarios para la toma de decisiones.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 3 de 7

Igualmente, comprende el apoyo en la revisión, análisis y validación de estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos y demás documentos propios de la ingeniería civil relacionados con los proyectos, verificando su consistencia técnica, viabilidad, compatibilidad con los componentes tecnológicos y cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de contribuir al desarrollo eficiente y seguro de las intervenciones.

Como parte del alcance, el contratista deberá documentar de manera integral las actividades desarrolladas mediante informes, conceptos técnicos, actas, registros y demás soportes que garanticen la trazabilidad de las actuaciones realizadas, suministrando información técnica confiable y oportuna para apoyar la supervisión, el seguimiento y el adecuado control de la ejecución contractual.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: *“Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$93.720.000) M/L INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No 6 de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 4 de 7

profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0, CPC 83131 y centro de costos No 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

AÑO	VALOR
Del 1 de julio al 31 de diciembre del 2026	\$51.120.000
Del 1 de enero al 31 de mayo del 2027	\$42.600.000
TOTAL	\$93.720.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 5 de 7

exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Verificar que la ejecución del proyecto de obra civil cumpla con los diseños, especificaciones técnicas, cronograma y condiciones contractuales establecidas.
- Realizar seguimiento técnico en campo y documental, garantizando

cumplimiento de normas aplicables (NSR-10, RAS, RETIE, ambientales y SST).

- Identificar desviaciones o incumplimientos técnicos, emitiendo observaciones y recomendaciones correctivas con soporte verificable.
- Documentar de manera completa y oportuna las actuaciones técnicas mediante informes, actas y registros que aseguren trazabilidad del proceso contractual.
- Realizar el análisis técnico de la infraestructura física asociada a los proyectos de seguridad y tecnología, verificando las condiciones de diseño, capacidad, estabilidad, compatibilidad y factibilidad para la implementación de soluciones tecnológicas, elaborando los conceptos e informes técnicos que soporten la toma de decisiones durante la ejecución del proyecto.
- Apoyar la revisión y validación de estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos y demás documentos de ingeniería civil relacionados con la infraestructura física del proyecto, formulando recomendaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa técnica vigente, la calidad de las intervenciones y la adecuada integración con la infraestructura tecnológica.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Informes técnicos periódicos (semanales y mensuales) con avance físico, cumplimiento de cronograma y alertas de riesgo.
- Actas de visita técnica con hallazgos, evidencias y recomendaciones.
- Conceptos técnicos sobre situaciones constructivas críticas o decisiones contractuales.
- Matriz de seguimiento de compromisos técnicos y correctivos.
- Insumos para informes globales de supervisión contractual y auditorías.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$8.520.000) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 7 de 7

de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.




11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de mayo de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Cordialmente,


ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Zulien del Pilar Vélez Sánchez	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya	Contratista - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	Carolina Guarín R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.